



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2024-A-MDP/LC

Pichari, 21 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 95-2024-MDP/LC, de fecha 19 de junio de 2024, Resolución de Alcaldía N° 329-2024-A-MDP/LC de fecha 15 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, señala que, la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 95-2024-MDP/LC, de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para la Compensación Económica a favor de la Asociación de Productores Huertos del Edén, por la posible afectación de sus parcelas agropecuarias, en la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Cerco Perimétrico y Sistema de Drenaje; Adecuación de Vías de Acceso; en el (la) Delimitación de la Zona Aeroportuaria del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco"; hasta por la suma total de S/.160,000.00 (ciento sesenta mil soles); que corresponde al Rubro 08: Otros Impuestos Municipales la suma de S/.103,643.00 y al Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados la suma de S/.56,357.00. Conforme al marco presupuestal remitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 329-2024-A-MDP/LC de fecha 15 de agosto de 2024, que **aprueba, la asignación presupuestal** para la Compensación Económica a favor de la Asociación de Productores Huertos del Edén, **por la posible** afectación de sus parcelas agropecuarias, en la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Cerco Perimétrico y Sistema de Drenaje; Adecuación de Vías de Acceso; en el (la) Delimitación de la Zona Aeroportuaria del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco"; por la suma total de S/.160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, publicación que corresponde para el acto original";

Que, de acuerdo TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 212° Rectificación de errores, en su numeral 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser **rectificados con efecto retroactivo**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y en el numeral 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con efecto retroactivo al 15 de agosto de 2024, la rectificación de oficio a la Resolución de Alcaldía N° 329-2024-A-MDP/LC, bajo la causal de error material, modificando el Artículo primero conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR

APROBAR, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para la Compensación Económica a favor de la Asociación de Productores Huertos del Edén, **por la afectación de sus parcelas agropecuarias, en la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Cerco Perimétrico y Sistema de Drenaje; Adecuación de Vías de Acceso; en el (la) Delimitación de la Zona Aeroportuaria del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco"**; por la suma total de S/.160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles); a favor de las siguientes personas:



N°	NOMBRE	MONTO
1	SAUL LOPEZ YUCRA	S/.22,121.00
2	JAVIER ALEXANDER CHUMBI SOTO	S/. 45,039.00
3	HERNANDO ALVARADO VARGAS	S/. 4,520.00
4	JAIME CONDORI BOLAÑOS	S/. 640.00
5	JUANA PARIONA DELGADILLO	S/. 42,020.00
6	NELIDA NAVARRO LAPA	S/. 920.00
7	SONIA ROMERO HUAYLLA	S/. 22,200.00
8	MAURA ROMERO HUAYLLA	S/. 22,540.00
SUMA TOTAL		S/. 160,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
INFORMÁTICA
RG
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION /CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE